

MENDOZA, 21 de julio de 2025

VISTO:

El EXP: 8899/2024 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Inicial – para cumplir funciones en el Departamento de Mantenimiento – Dirección de Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Dirección General Administrativa - Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución N° 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 325/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO de evaluación de antecedentes, entrevista personal, y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 6 – del AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES – Tramo Inicial – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones en el Departamento de Mantenimiento – Dirección de Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Dirección General Administrativa - Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución N° 325/2025 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTICUATRO (24) de julio y el SIETE (7) de agosto de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

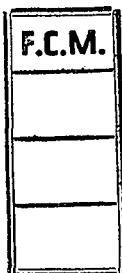
ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción desde el OCHO (8) y hasta las doce (12) horas del CATORCE (14) de agosto de 2025 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar/>, junto con la documentación que se especifica en el artículo 4° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas en forma digital

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.



ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y g), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14º de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

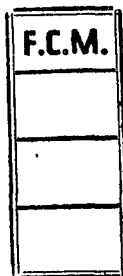
ARTÍCULO 10º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncuyo.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncuyo.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

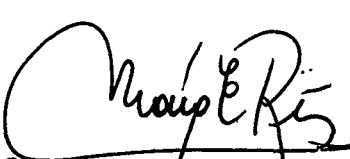
ARTÍCULO 12º.- El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncuyo.edu.ar o descargarlo del formulario de inscripción.

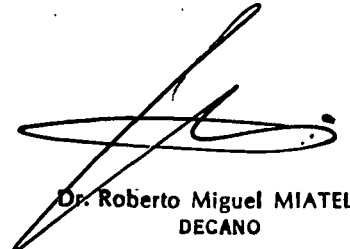
ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **108**
mgm.-




Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero


Dra. María Elena RÖTTLER
Secretaria Académica


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO

ANEXO II – Circular N° 4 /2024 - Rectorado

FORMULARIO DE PEDIDO DE AUTORIZACIÓN

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO
Ordenanza n° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica:** Facultad de Ciencias Médicas
- b) **Unidad Organizativa:** Dirección General Administrativa
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales -
Departamento de Mantenimiento

2) Datos del Concurso:

- a) **Clase de Concurso:** Cerrado Interno
- b) **Metodología de Evaluación:** Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición

3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 6

6) Detalles del Cargo:

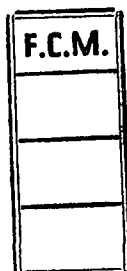
- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) **Denominación del Cargo:**.....
- b) **Responsabilidades:**.....
- c) **Acciones:**.....

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Manejo y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de calefacción central del edificio.
- Encendido, control y apagado de las calderas pertenecientes al sistema de calefacción central del edificio.
- Desmontaje, arreglo, limpieza y montaje de radiantes de calefacción.
- Control del instrumental de las calderas.
- Mantenimiento Preventivo y limpieza de las calderas.
- Control de trabajos realizados y de las fallas detectadas.
- Limpieza y orden de salas de calderas.
- Monitoreo del funcionamiento de bombas, manómetros y válvulas de seguridad.
- Reparaciones menores de las calderas.
- Reparaciones en las cañerías del sistema de calefacción.
- Reparaciones en las instalaciones sanitarias y de gas.
- Reparaciones en llaves presmatic de inodoros y lavatorios de sanitarios.
- Conexión de artefactos de gas (estufas, cocinas, calefones, etc.)
- Conexión de artefactos sanitarios (inodoros, mochilas, griferías, etc.)
- Colaborar en las tareas de las demás secciones del Departamento de Mantenimiento cuando las razones del servicio lo requieran.



- Realizar otras funciones que sean necesarias, de acuerdo con el Art. 12, inc. e), del Decreto Nacional 366/06.

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7 a 14 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o por antigüedad si los hubiera.

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 hs. y de acuerdo con la modalidad que determine la Facultad al momento de la convocatoria a concurso.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombres	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ESCUADERO, Elio Valentín	20129	16.908.307	3	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Facultad
MOYANO, Pablo Ignacio	20188	18.080.606	3	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Dirección General de Mantenimiento y Producción de la Universidad - Encargado de Depósito (ex responsable de las calderas de la UNCuyo)
CANIZZO, Walter Fabian	25994	23.210.580	6	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Personal no docente que cumple tareas de mantenimiento de las calderas en la Dirección General de Mantenimiento y Producción de la Universidad

Jurados Suplentes

Apellido y Nombres	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
SCACCIANTE, Miguel Fabián	19832	17.743.432	2	Administrativo	Director de Mantenimiento y Servicios de la Facultad
LIZARRAGA, Héctor Raúl	25866	22.625.646	6	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Dirección General de Mantenimiento y Producción de la Universidad
DIAZ, Cristian Ezequiel	31315	34.015.777	3	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Facultad (ex Responsable de las calderas de la Facultad)

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena

- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

- Acreditar Título Secundario o Polimodal
- Curso habilitante como "Operador de recipientes sometidos a presión con o sin fuego" o afín a la tarea a cumplir.

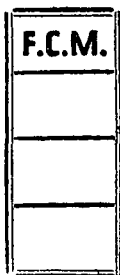
15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Experiencia comprobable en el manejo de calderas.
- Certificado de curso de Ley Micaela en la UNCuyo (según Ord. 20/2019 CS).

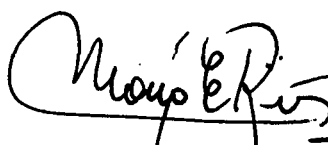
16) Temario General:

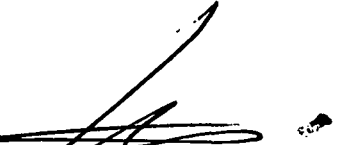
- Estatuto Universitario
- Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas vigente al momento de la convocatoria.
- Reglamento Interno Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 6/23 CD)
- Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Convenio Colectivo del Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional 366/2006). Derechos, Deberes y Prohibiciones (Artículos: 11°, 12° y 13) Agrupamientos (Artículos: 47° a 51°) y Título 6: Licencias, Justificaciones y Franquicias.
- Proges SySO 013 Uso de Extintores de Incendio
- Proges SySO 009 Instructivo de uso de elementos de protección personal
- Proges SySO 007 Levantamiento manual de cargas
- Ord. 20/2019 CS Ley Micaela N° 27499
- Bibliografía del "Curso de Operador de recipientes sometidos a presión con o sin fuego", Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza, Año 2022: Tipos de calderas. Hogares y chimeneas. Agua de alimentación, cañerías, recipientes y válvulas. Controles. Equipos complementarios. Seguridad en los sistemas. Manejo de las instalaciones. Puesta en marcha y control. Limpieza y conservación. Manejo de las emergencias (apuntes disponibles a solicitud en la Dirección de Mantenimiento y Servicios de la Facultad de Ciencias Médicas)
- Resolución de problemas relacionados con las funciones por cumplir

108 -




Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero


Dra. María Elena RUTLER
Secretaría Académica


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO